



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 371, DE 2017, RESPECTO A ADDENDUM DE CONVENIO AD REFERENDUM DE IMPLEMENTACION FASE I (INCLUYE FASE II) BARRIO ALBORADA ENTRE LA SEREMIA DE VIVIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA.-

EXENTO

DECRETO N° 14972 /2017.-

ARICA, 13 DE OCTUBRE DE 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 1043, de fecha 04 de Octubre de 2017, de Seremía de Vivienda y Urbanismo; Fotocopia de Decreto Alcaldicio N° 9093, de fecha 20 de Junio de 2017, que autoriza contratación de prestación de servicios a honorarios de don Mathías Zumarán Jorquera; Resolución Exenta N° 371, de fecha 29 de Septiembre de 2017, de la Seremía de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Addendum al Convenio Ad Referendum de Implementación Fase I (incluye Fase II) Barrio Alborada, Programa de Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 29 de Septiembre de 2017; Providencia Alcaldicia N° 7793, de fecha 06 de Octubre de 2017;

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 371, de 2017, de la Seremía de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Addendum al Convenio Ad Referendum de Implementación, Barrio Alborada, de Programa de Recuperación de Barrios, que autoriza prorrogar la vigencia del Convenio de Implementación hasta el 25 de Noviembre de 2017;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** Resolución Exenta N° 371, de fecha 29 de Septiembre de 2017, de la Seremía de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Addendum al Convenio Ad Referendum de Implementación Fase I (incluye Fase II) Barrio Alborada, Programa de Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 29 de Septiembre de 2017.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



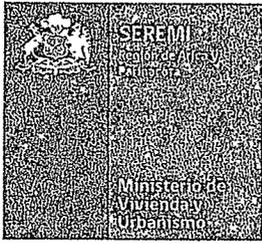
MAURICIO CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/bcm.-



OSCAR ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

67-07



APRUEBA ADDENDUM AL CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I (INCLUYE FASE II) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO ALBORADA ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RES. EX. N° 377/2017

ARICA

29 SEP 2017

VISTOS:

1. El D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
3. Decreto Supremo N° 14 de 2007, (V. y U.), que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
4. Convenio de Cooperación del Programa de Recuperación de Barrios, de fecha 02 de mayo de 2013, suscrito por la I. Municipalidad de Arica y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Resolución exenta N°292 del 04 de junio de 2013, de la Seremi Minvu de Arica y Parinacota.
5. Convenio de Implementación de Fase I Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Alborada, suscrito por la I. Municipalidad de Arica y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota en fecha 28 de agosto de 2014, aprobado por Resolución exenta N° 386 del 14 de octubre de 2014, de la Seremi Minvu de Arica y Parinacota.
6. La Resolución exenta N° 191 de fecha 26 de junio de 2015 de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Addendum al Convenio de implementación Fase I (incluye Fase II) Alborada Programa de Recuperación de Barrios.
7. El addendum al Convenio de implementación Fase I (incluye Fase II) Alborada Programa de Recuperación de Barrios, celebrado por la I. Municipalidad de Arica y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota el día 12 de junio de 2017, aprobado por la Resolución exenta N° 364 de fecha 27 de septiembre de 2017 de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
8. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;

9. Las facultades que me otorga el Decreto N° 34 de fecha 21 de septiembre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, decreto que se encuentra en trámite para su toma de razón.

CONSIDERANDO

1. El Ord. N° 505 de fecha 27 de septiembre de 2017 de la Ilustre Municipalidad de Arica que solicita extensión de vigencia de Fase II Barrio Alborada por cuanto se requiere dar buen cierre a los procesos administrativos municipales vinculados al Convenio de implementación.
2. El addendum al Convenio de implementación Fase I (incluye Fase II) Alborada, de fecha 27 de septiembre de 2017, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica en los términos de ampliar el plazo de vigencia del convenio hasta el 10 de noviembre de 2017.

RESUELVO:

APRUÉBESE el addendum al Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) Alborada Programa Recuperación de Barrios, entre Seremi Minvu región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, el cual es del siguiente tenor:

ADDENDUM

CONVENIO AD REFERENDUM DE IMPLEMENTACIÓN

FASE I (INCLUYE FASE II) ALBORADA

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 29 de septiembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XV Región, en adelante la "SEREMI V. y U.", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **CLAUDIA BUSTOS CARPIO**, ambos domiciliados para estos efectos en Sotomayor N° 216 de la comuna de Arica, y la ilustre Municipalidad de Arica, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde Don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, ambos domiciliados para estos efectos en Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Las partes concuerdan y exponen los siguientes hechos.

- Con fecha 28 de agosto de 2014, se celebró entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XV Región y la Ilustre Municipalidad de Arica de un convenio de implementación Fase I, Alborada, del Programa de Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho documento, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 386 de 14 de octubre de 2014, de la Seremi Minvu de Arica y Parinacota.
- Con fecha 1° de junio de 2015, se celebró entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XV Región y la Ilustre Municipalidad de Arica un addendum al convenio de implementación Fase I, Alborada, del Programa de Recuperación de Barrios, en los términos de ampliar el plazo de vigencia a 32 meses según se indica en la cláusula sexta del convenio, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 191 del 26 de junio de 2015, de la Seremi Minvu de Arica y Parinacota.
- Con fecha 12 de junio de 2017, se celebró entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XV Región y la Ilustre Municipalidad de Arica un addendum al convenio de implementación Fase I, Alborada, del Programa de Recuperación de Barrios, en los términos de prorrogar la vigencia de este convenio de cooperación hasta el 30 de septiembre de 2017, aprobado por Resolución exenta N° 364 de fecha 27 de septiembre de 2017, de Seremi Minvu Arica y Parinacota.

SEGUNDO: Fundamentos de la presente modificación.

Considerando la necesidad de dar término a las iniciativas programadas en las fases de implementación que son objeto de este convenio, es imprescindible ampliar la vigencia del mismo, hasta el plazo que se indicará más adelante, ya que la cláusula sexta del convenio, ya modificada, señala que la vigencia del presente convenio es hasta el día 30 de septiembre de 2017.

TERCERO: Modificación.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan prorrogar la vigencia de este convenio de implementación hasta el 25 de noviembre de 2017.

CUARTO: Otros.

El presente addendum se entiende formar parte integral del convenio de implementación, celebrado con fecha 28 de agosto de 2014, conservándose todas las demás cláusulas que no fuesen modificadas por este addendum.

QUINTO. Ejemplares.

Este addendum se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

SEXTO. Personería.

La personería de doña Claudia Bustos Carpio como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la XV Región, consta en el Decreto N° 34 de fecha 21 de septiembre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la personería de don Gerardo Espíndola Rojas, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en Decreto Alcaldicio N° 19790 de fecha 06 de diciembre de 2016, los cuales no se insertan por ser conocidos por las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes
Ministro de Fe

[Handwritten initials]
KAM/JFV

DISTRIBUCION:

- Alcaldía Ilustre Municipalidad de Arica.
- Secretaría Ilustre Municipalidad de Arica.
- Programa de Recuperación de Barrios.
- Oficina de Partes.



ADDENDUM

CONVENIO AD REFERENDUM DE IMPLEMENTACIÓN

FASE I (INCLUYE FASE II) ALBORADA

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 29 de septiembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XV Región, en adelante la "SEREMI V. y U.", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **CLAUDIA BUSTOS CARPIO**, ambos domiciliados para estos efectos en Sotomayor N° 216 de la comuna de Arica, y la ilustre Municipalidad de Arica, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde Don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, ambos domiciliados para estos efectos en Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Las partes concuerdan y exponen los siguientes hechos.

- Con fecha 28 de agosto de 2014, se celebró entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XV Región y la Ilustre Municipalidad de Arica de un convenio de implementación Fase I, Alborada, del Programa de Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho documento, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 386 de 14 de octubre de 2014, de la Seremi Minvu de Arica y Parinacota.
- Con fecha 1° de junio de 2015, se celebró entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XV Región y la Ilustre Municipalidad de Arica un addendum al convenio de implementación Fase I, Alborada, del Programa de Recuperación de Barrios, en los términos de ampliar el plazo de vigencia a 32 meses según se indica en la cláusula sexta del convenio, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 191 del 26 de junio de 2015, de la Seremi Minvu de Arica y Parinacota.
- Con fecha 12 de junio de 2017, se celebró entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo XV Región y la Ilustre Municipalidad de Arica un addendum al convenio de implementación Fase I, Alborada, del Programa de Recuperación de Barrios, en los términos de prorrogar la vigencia de este convenio de cooperación hasta el 30 de septiembre de 2017, aprobado por Resolución exenta N° 364 de fecha 27 de septiembre de 2017, de Seremi Minvu Arica y Parinacota.

SEGUNDO: Fundamentos de la presente modificación.

Considerando la necesidad de dar término a las iniciativas programadas en las fases de implementación que son objeto de este convenio, es imprescindible ampliar la vigencia del mismo, hasta el plazo que se indicará más adelante, ya que la cláusula sexta del convenio, ya modificada, señala que la vigencia del presente convenio es hasta el día 30 de septiembre de 2017.

TERCERO: Modificación.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan prorrogar la vigencia de este convenio de implementación hasta el 25 de noviembre de 2017.

CUARTO: Otros.



El presente addendum se entiende formar parte integral del convenio de implementación, celebrado con fecha 28 de agosto de 2014, conservándose todas las demás cláusulas que no fuesen modificadas por este addendum.

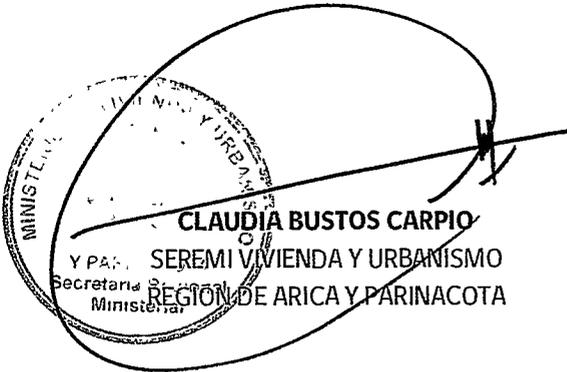
QUINTO. Ejemplares.

Este addendum se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

SEXTO. Personería.

La personería de doña Claudia Bustos Carpio como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la XV Región, consta en el Decreto N° 34 de fecha 21 de septiembre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la personería de don Gerardo Espíndola Rojas, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en Decreto Alcaldicio N° 19790 de fecha 06 de diciembre de 2016, los cuales no se insertan por ser conocidos por las partes.


GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA


CLAUDIA BUSTOS CARPIO
Y P.A.P. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
Secretaria Regional Ministerial
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

